

PL 5403

Sobre 224

Vence 4-7-24

Usuario: LCRUZ



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Gubernativo

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/08/24 - 10:02:14
FECHA DE REGISTRO: 13/08/24 - 10:02:14

Registro: 24-0010981 Clave: 5821

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE JAUJA EN EL DISTRITO
DE HUERTAS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO
DE JUNÍN**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Jauja, con sede en el distrito de Huertas de la provincia de Jauja del departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

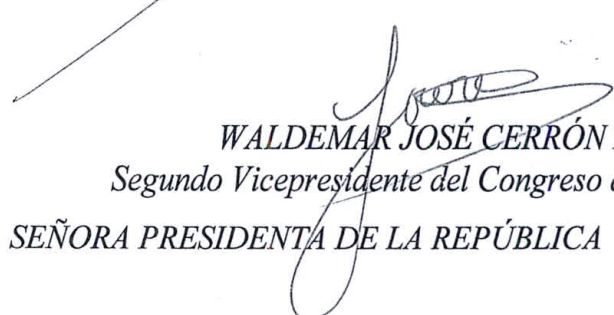
ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y con la Municipalidad Provincial de Jauja, adoptará las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.


ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA